

# El Distrito

# Universitario

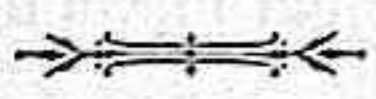
Semanario de 1.<sup>a</sup> Enseñanza.—Se publica los Sábados

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
En León, Platerías, 15.

León 14 de Mayo de 1904

ADMINISTRACIÓN  
En Oviedo, Puerta Nueva Baja, 11, 2.<sup>o</sup>

## El tío Paco



En este país en que los Ministros—de instrucción pública especialmente—no dan paz... á reforma, así que ocupan la poltrona ministerial, es caso raro el de un Consejero que—como el Sr. Domínguez Pascual—permite á la *Gaceta* unos cuantos meses de descanso. Piadosamente pensando, quien así obra es persona discretísima y talentuda que gusta de pesar y sospesar los asuntos de su ministerio antes de ponerles mano, y cuando llega el tiempo de obrar lo hace tan sabiamente que el país entusiasmado exclama: ¡Muy bien! ¡Bravo! ¡Ahí le duele!.....

Que es, *mutatis mutandis*, lo que me sucedió á mí, cuando días pasados me enteraba de los propósitos reformadores del actual Ministro de instrucción pública. Y la cosa no era para menos: *once millones de aumento..... diez mil escuelas nuevas..... reforma de la inspección.....*

Mi entusiasmo duró lo que la espuma. Estos dorados proyectos son..... para el porvenir. Al presente se hará algo, lo que se pueda, lo que permitan los restantes departamentos ministeriales, cuyas atenciones serán servidas ¡claro es! primero. Después, si resta algún pico, si quedan algunas sobras, serán aplicadas á los gastos de..... la *Cenicienta*, que á tan triste papel queda reducida la educación del pueblo en este desigual banquete de los presupuestos.

No, Sr. Domínguez Pascual. No bastan buenos propósitos. De rectas intenciones, dice el vulgo, se halla empedrado el infierno. Y sin ir tan lejos, ahí están, *vivitos y coleando*, los inmejorables deseos del Sr. Villaverde, durante su última jefatura: «no he dejado jamás de sentir ni de reconocer la alta conveniencia y la necesidad de ayudar á la resolución de otros problemas, entre los cuales se asienta la *instrucción primaria, mejorando la situación del magisterio y ampliando su material para que se eleve el nivel de nuestra cultura.....*» Y el Sr. Villaverde no pasó de reconocer esta *alta conveniencia.....*

Para hacer algo práctico y duradero por la enseñanza popular no basta, pues, buena voluntad. Es preciso *querer* con toda energía. Así vencieron los Sres. Romanones y Bugallal, en cuyo ejemplo tendrá mucho que aprender el actual Ministro de instrucción pública. Imiteles el señor Domínguez Pascual, y sobre todo cuide de que, en los proyectos presentes, no asome, apenas iniciados, el clásico *Tío Paco* con su tradicional rebaja.....

Luis SANTULLANO

## FEMINISMO

No pasa día sin que se tenga noticia de algún nuevo proyecto que favorezca á la mujer trabajadora.

Esto es verdaderamente digno de aplauso; nada más noble que una mujer ganando la vida con el fruto de su laboriosidad; si en nuestro país se respetara el concepto femenino en la exacta acepción de esta palabra, yo no dudo que las jóvenes hallarían accesibles multitud de ocupaciones que hoy se consideran incompatibles con su delicadeza.

Se había notado que la creación de liceos, pensiones y carreras, daban entrada en la lucha por la existencia á jóvenes de familias acomodadas ó de la clase media; faltaba favorecer también á las hijas del pueblo que consumen la vida en fábricas y talleres.

Para satisfacer esta necesidad prestando un servicio humanitario, se ha creado en Francia el Instituto profesional femenino, cuya importancia parece que será muy grande en la instrucción práctica de las jóvenes.

Se persiguen dos objetos laudables, que son los siguientes:

Primero. Ayudar á las mujeres para que lleguen á dominar un gran número de profesiones en el comercio y la industria.

Segundo. Ser útiles á los patronos, facilitándoles un escogido número de auxiliares que estén al corriente de sus trabajos.

El Instituto preparará también á sus alumnas, atendiendo las indicaciones prácticas que proporcionen las principales industrias donde puedan ser empleadas.

Y de esta investigación, de este esfuerzo común, saldrá una gran mejora en las condiciones de los oficios.

Junto á esta enseñanza práctica el Instituto no olvida todo lo que puede completar la instrucción de las alumnas.

Así, una empleada de comercio, bien preparada, debe saber servirse de las máquinas para reproducir la escritura,

no ignorando la manera de copiar una carta en los libros, etc.

De la misma manera se darán nociones prácticas de contabilidad y teneduría de libros; para que nada falte se completará el curso con idiomas. Hoy es más necesario que nunca poseer el conocimiento usual de las lenguas que sirven para las transacciones comerciales.

En cuanto á las obreras se les enseña el oficio por el cual sientan más afición, y se pretende que su enseñanza sea completamente gratis ó, por lo menos, de un gasto que no se haga nunca sensible.

## SECCION OFICIAL

**Descuentos de los maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza.**—Circular de la junta de derechos pasivos del magisterio, disponiendo que dentro del mes siguiente al vencimiento de cada nómina, se transfieran á la junta todos los descuentos realizados.

En vista del lamentable retraso con que se reciben en esta junta los descuentos que los habilitados de los maestros de primera enseñanza deben realizar sobre los haberes legales asignados á sus respectivas escuelas, se hace preciso que esa junta provincial de su digna presidencia haga saber á los habilitados de su provincia que en lo sucesivo no se dará curso, ni serán despachados por la sección de Instrucción pública las nóminas mensuales, sin previa presentación de los resguardos de ingreso en el Banco de España, de los descuentos pertenecientes á derechos pasivos, pues se ha dado el caso de que algunas provincias han transferido á la cuenta corriente de esta central en una sola vez el importe de varios meses, con perjuicio notorio para los intereses que la misma administra.

Como consecuencia de esta determinación, ruego á V. S. se sirva ordenar al secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, que en lo sucesivo procure transferir á esta central dentro del mes siguiente al vencimiento de cada nómina, todos los descuentos realizados para el fondo de derechos pasivos, no consintiendo en modo alguno que sean visadas las nóminas de cada mes sin haber sido ingresados en el Banco los descuentos del anterior.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1904.—El Vicepresidente, Casa Laiglesia.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de.....

(No publicado en la *Gaceta*.)

\*\*

Real orden de 11 de abril declarando amovible el cargo de director de escuela normal.

Ilustrísimo señor: Vista la instancia promovida por D. Gonzalo Sanz, profesor de la escuela normal superior de maestros

de Salamanca, en solicitud de que se deje sin efecto la real orden de 14 de noviembre último, por la que se declaró cesante en el cargo de director de dicha escuela, y que se le reponga en su destino por entender que era inamovible en el mismo como comprendido en la real orden de 18 de julio de 1900;

Oído el consejo de Instrucción pública, y teniendo en cuenta que el art. 204 de la ley de Instrucción pública de 1857 no dispone lo que se pretende, y que aunque lo dispusiera, está taxativamente derogada en este punto por el decreto con fuerza de ley 23 de Septiembre de 1898, única ley hoy, pues no habiéndola posterior no ha podido ser derogado por decreto ni reales ordenes.

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se declare amovible el cargo de director de escuela normal, y se desestime la pretensión del que lo fué de Salamanca D. Gonzalo Sanz.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de abril de 1904.—*Domínguez Pascual*.—Señor subsecretario de este Ministerio. (*Gaceta* del 16 de abril.)

\*\*

Real orden sobre constitución de los tribunales de exámenes.

## REAL ORDEN

«Excmo. Sr.: Habiendo originado diferentes veces la constitución de los Tribunales de exámenes de los alumnos no oficiales del Bachillerato interpretaciones que no favorecen á unos actos sobre los que no debe pesar el menor asomo de censura, si han de llenar cumplidamente su misión;

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo de su digna presidencia, ha tenido á bien resolver:

1.<sup>o</sup> Los Catedráticos cuyos parientes en primero ó segundo grado se dediquen á la enseñanza privada, sea ó no colegiada, no podrán formar parte de los Tribunales de examen á que hayan de someterse los discípulos de sus parientes.

2.<sup>o</sup> El Catedrático cuyos parientes en primero ó segundo grado sean Directores de Colegios incorporados á los Institutos ó de Academias y Casas de pensión, aunque se titulen Colegios, con alumnos oficiales ó libres, que hayan de ser examinados en aquel Instituto, no podrán formar parte de ningún Tribunal de examen.

Los Directores de los Institutos son los encargados, bajo su responsabilidad, del exacto cumplimiento de las disposiciones que preceden».

(*Gaceta* del 6 de Mayo.)

## Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo

Esta Corporación en sesión ordinaria de 26 de Abril próximo pasado, ha acordado reproducir la circular del Rectorado de este Distrito, fecha 30 de Junio de 1902, que literalmente dice así:



«Universidad literaria de Oviedo.—Primera enseñanza.—A los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza del distrito.

Con motivo de la consulta elevada á este Centro por el Alcalde Presidente de una de las Juntas locales de la provincia de Oviedo, respecto á si tiene fundamento legal la costumbre corriente de considerar los Maestros como no lectivo el día en que se celebre en cada localidad el mercado semanal, cumple al Rectorado hacer presente, como declaración que alcance con carácter general á la duda expuesta, que esta costumbre que pudo en tiempo atrás encontrar explicación más ó menos satisfactoria, carece de todo amparo de la Ley desde que se establecieron las vacaciones caniculares de cuarenta y cinco días, durante los cuales cabe celebrar las conferencias pedagógicas de los Maestros de cada concejo.

Está, pues, en las facultades de la autoridad respectiva disponer que cese la aludida práctica, obligando al Maestro á presentarse en su escuela dicho día, al igual que en los días ordinarios, y excitando su celo para que procure la concurrencia de sus alumnos, por si en éstos ó en sus familias determinase el añojo uso de que se trata un retraimiento nada plausible y para nadie favorables.

Oviedo 30 de Junio de 1902.—El Rector, Félix de Aaramburu.»

Y como quiera que, según noticias que han llegado á esta Junta, en algunos concejos aún continúa la costumbre de que se hace mención en la precedente circular, y que frecuentemente se ven en esta ciudad en los días lectivos á Maestros y Maestras sin licencia competente para ello; la Corporación se ocupó del asunto con la detención que el mismo requiere y ha estimado se publique en el *Boletín oficial* el decidido propósito de considerar á los funcionarios que permanezcan fuera de sus escuelas, sin permiso por escrito, comprendidos en el art. 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, y demás disposiciones vigentes, debiendo los Sres. Alcaldes dar cuenta de las licencias que concedan en sus atribuciones y lo mismo de las faltas que noten en los Maestros para la formación en su caso del oportuno expediente por abandono de destino.

Oviedo 4 de Mayo de 1904.—El Gobernador presidente, Juan Polanco.—El Secretario, Severino J. Miranda.

## Propuestas y sus incidencias

En vista de las reclamaciones presentadas contra las propuestas de maestros para proveer varias escuelas de Oviedo y León, anunciadas á concurso en Octubre último, el Rectorado ha resuelto:

### PROVINCIA DE OVIEDO

Admitir la renuncia presentada por D. Gaspar Sempere, propuesto para la elemental de niños de San Esteban de las Cruces, y adjudicar la plaza al número 2, D. Primitivo Alvarez, con el sueldo de 1.100 pesetas.

Desestimar la reclamación producida contra este maestro por los que ocupan los lugares 4 y 5, D. Casimiro Argüelles y D. Cecilio Calzada, por resultar que el sueldo disfrutado por aquél fué de 1.100 y no de 1.000 como por error apareció. Tampoco fué admitida la observación de que el interesado debiera ser excluido del concurso por hallarse sujeto á expediente gubernativo, no siéndole aplicable

la Real orden de 19 de Agosto de 1903 y si el Real decreto de 26 de Octubre de 1901.

No admitir la reclamación de D. Tomás Gómez Fernández, número 124, contra el nombramiento de D.<sup>a</sup> Aleja Navas, para la escuela incompleta mixta de Alevia, en Peñamellera, por no haberse recibido en el Rectorado en tiempo oportuno el acuerdo de la Junta local para que el nombramiento recayera en maestro.

Admitir la renuncia de D. José María Fueyo, maestro propuesto para Cascarosa, en Mieres, y nombrar para la misma á D. Juan Pérez Martínez, núm. 180.

Desestimar la reclamación de D. Pedro Horcajo contra los lugares 207 y 216, D. Jesús Pérez San Julián y D. Emilio García Villa, porque están bien clasificados.

No admitir la reclamación de D. Faustino Corbella contra D. Benigno Martín, D. Blas Martín y D. Rafael Mena, propuestos para las incompletas mixtas de Ladines, Serandi y Labares, porque están bien clasificados.

### PROVINCIA DE LEÓN

Desestimar la reclamación de D. Tomás Alonso Gutiérrez por no haberse recibido á tiempo el acuerdo de la Junta local de la Tercia pidiendo que recayese el nombramiento en maestro.

Desestimar la petición de D. Tomás Monroy García, que desea se le adjudique la escuela de Aullarinos ó Vega de Jeréz, desierta por falta de maestras aspirantes, porque las Juntas locales no dijeron que la elección fuese en maestro.

Desestimar la reclamación de D. Pedro Martínez Fuertes contra D. Fulgencio González, propuesto para la incompleta mixta de Rivas de la Valduerna.

Desestimar la reclamación de D. Bienvenido Prieto, por no haber llegado á tiempo.

—Habiendo sido anunciadas indebidamente en el concurso de Octubre último las escuelas mixtas de Coro, Rebollada, Nasciandi, Serandi, Parlero y Cuñaba, y la incompleta de Abándames, por resultar provistas la de Cuñaba en D. Francisco Rodríguez, y las anteriores en doña Rogelia Rodríguez, D.<sup>a</sup> Herminia Obregón, D.<sup>a</sup> Salvadora Ibañez, D.<sup>a</sup> María Alonso Cima, D.<sup>a</sup> Sabina García y doña Edelmira Rocas, quedan sin efecto las propueatas formuladas, y en su consecuencia se concede á D.<sup>a</sup> Priscina Laruelo, D. Hermógenes B. Perrino, D.<sup>a</sup> Vicenta Pérez Soto, D. Blás Martín Sánchez, D. Jesús Pérez San Julián, D.<sup>a</sup> María Teresa Valverde y D.<sup>a</sup> Cecilia Aurora Laso, el derecho á solicitar del Rectorado y fuera de concurso una escuela igual en categoría y sueldo que las que obtuvieron.

## NOTICIAS

### Las víctimas del caciquismo

Leemos en nuestro colega *Mensajero Leonés*:

«El ilustrado y activo Maestro de la escuela de Benavides, sufre frecuentes molestias inmerecidas.

Es uno de los Maestros que mejor cumplen con su deber y además posee conocimientos y tiene condiciones para la enseñanza, poco comunes que le han valido la estimación pública y hasta el afecto de los padres de familia que están satisfechísimos de su comportamiento.

Dicen que como Maestro no ha faltado, que lo único á que pueden atribuirse las molestias que sufre, es á su habilidad para decir en pocas palabras verdades que atormentan y ser próximo pariente por afinidad de dignísimas personas que por serlo, no toleran imposiciones ni están dispuestas á transigir con lo que

ellos no estiman ajustado á su criterio que creen ser el mejor.»

También nosotros sabemos que mientras este ilustrado Maestro (que por cierto da la enseñanza en un local detestable) fué amigo político del actual Alcalde de Benavides, lo mismo las autoridades locales que los vecinos de este pueblo se hacían lenguas de la competencia y celo, del Maestro; pero desde las últimas elecciones municipales todo cambió. ¿Por qué sería?

Llamamos la atención sobre el particular del señor Gobernador civil é Inspector de primera enseñanza.

Es indudable que el Maestro debe tener especial cuidado en la elección de los libros que como auxiliares de su importante trabajo ha de adoptar y por lo tanto le conviene conocer cuanto sobre educación y enseñanza se publica.

A este fin nos permitimos recomendar á nuestros compañeros examinen las obras editadas por los señores Hijos de Santiago Rodríguez, reputados libreros de Burgos, pues todas ellas reúnen especiales condiciones pedagógicas y morales y son dignas de figurar en las escuelas.

Entre ellas merecen especial mención *Para mi hijo, Viaje infantil, El Ciudadano*, manuscrito de instrucción cívica; *Resumen de Higiene*, por Carretero; *El Ideal de una niña, Lecturas morales, La Escuela y la Patria*, manuscrito especial para niños; *el Previsor, Páginas sobre ciencias físicas y naturales*, por Benejam; *Aritmética*, por Fernández y Medrano; *Epítome de Gramática*, por Orío; y *Urbanidad para niños y niñas*, por A. S.

Llamamos también la atención de nuestros compañeros sobre las lindas y lujosas bibliotecas para premios *Cuentos para los niños, Museo de la Infancia y Biblioteca hispano-americana*.

Cuenta también tan acreditada casa con esmeradas ediciones del *Catón*, por Seijas; *Fleury, Amigo de los niños, Fábulas de Samaniego, Historia Sagrada de Lariquet, Padre nuestro de Fenlón, Tesoro escolar ó Juanelo, Catecismo y Silabario*, y á pesar de los económicos precios á que las vende, puede asegurarse que son de las más completas y mejor presentadas.

Todos los libros *Rodríguez* están esmeradamente impresos é ilustrados y encuadernados sólidamente con lujosas y alusivas tapas al cromo. Tienen la aprobación de R. O. y de la Autoridad eclesiástica.

Los Sres. Rodríguez mandan gratis libros de muestra á todo Maestro que los pida á fin de que adopten sus obras una vez conocidas sus buenas condiciones.

A los Sres. Maestros que compren libros *Rodríguez* se les conceden descuentos de importancia y se les pone en su casa libre de todo gasto cuantos artículos puedan ir por correo.

Por la Junta Central de Derechos pasivos ha sido aprobado el expediente de jubilación de D. Policarpo Rodríguez, maestro de Villaverde (Oviedo).

Leemos en *La Escuela Moderna*:

«Empieza á susurrarse que se echa agua al vino en io del aumento del presupuesto de Instrucción pública.

Claro que el encargado de aguarlo es el Ministro de Hacienda, que, según acuerdo de todos sus compañeros de Gabinete, es el árbitro para fijar la cantidad que ha de aumentarse en cada departamento.

Lo que equivale á echar por tierra los planes de cada Ministro, á hacer inútiles los estudios que de los servicios que les están confiados hacen éstos, y que al cabo resulta una obra incompleta y falta de verdadero plan.

Ello es que los aumentos para ense-

nanza han experimentado estos días una regular baja en manos ó por la presión, que es lo mismo, del Sr. Osma, que tiene convertidos á los demás Ministros enponentes del presupuesto que confecciona: reservándose para sí la misión de resolver en definitiva y cortar ó hacer que corten por donde mejor le parezca.

Sabemos que el Sr. Domínguez Pascual ha resistido lo posible, y ha logrado que el agua echada al vino no sea toda la que hubiera querido su compañero.»

En agua y viento nos parece que van á convertirse, al fin, todos los buenos propósitos del Sr. Domínguez Pascual.

Se halla vante para su provisión interina una Auxiliaría de la escuela graduada de esta capital.

Por falta de aspirantes en el concurso de Octubre de 1902 quedó sin proveer la escuela incompleta mixta de Finolledo.

Se halla en la Sección de Instrucción pública á disposición de D.<sup>a</sup> Manuela Paredes Brey el nombramiento expedido á su favor por resultas del concurso de Febrero de 1902 para la escuela elemental de niñas de Páramo del Sil.

También se encuentran en dicha oficina los títulos administrativos siguientes:

D.<sup>a</sup> Balbina Vatuille para la escuela de Geras; D.<sup>a</sup> Josefa Barrio, para la de Tombrío de Abajo; D.<sup>a</sup> María Luis Ochoa para la de Burbia, y D.<sup>a</sup> Baltasara González Ordóñez, para la de Sotillos y Olleros.

Ha tomado posesión de la escuela de Santa Colomba de Somoza D. Agustín Morán Vizcayo.

D. Evelio Diez García y D.<sup>a</sup> Francisca Calvo maestros nombrados para las escuelas de Hospital de Orbigo y Ozuela, han manifestado á la Sección de Instrucción pública que no aceptan dichos cargos.

Ha tomado posesión de la escuela de Almazcara D. Maximino Menéndez, quedando vacante la de San Pedro Dueñas.

La escuela elemental de niños de Hospital de Orbigo será objeto del concurso de Septiembre próximo por no haber sido aceptada por el maestro nombrado en tercer lugar.

Llamamos la atención de nuestros compañeros sobre la circular del Rectorado de este distrito que reproduce la Junta provincial de Oviedo y que trasladamos á nuestras columnas á fin de que no se llamen á engaño aquellos maestros que con demasiada frecuencia se ausentan en días lectivos del pueblo donde prestan servicios.

El art. 171 que se cita en dicha circular dice así: «Los profesores que no se presenten á servir sus cargos en el término que prescriben los reglamentos, ó permanezcan ausentes del punto de su residencia sin la debida autorización, se entenderá que renuncian sus destinos: si alegaren no haberse presentado por justa causa, se formará expediente en los términos prescritos en el artículo anterior.»

Se halla abierto el pago del mes de Abril para los Maestros del partido de Murias de Paredes.

Ha pasado á informe del Sr. Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza, el expediente de permuta incoado por D. Juan Manuel Tejerina y D. José Tejerina maestros respectiva-



mente de Otero y Villalmonde en esta provincia.

Facilitada por el Alcalde de Villaturiel casa-habitación á la Maestra de Santa Olaja y Castrillo D.<sup>a</sup> Manuela González, se le ha ordenado se ponga inmediatamente al frente de su cargo.

Se han remitido á la Subsecretaría relaciones de cantidades de material de las clases, diurnas y de adultos en esta provincia.

Se ha ordenado al Alcalde de San Esteban de Nogales se ponga de acuerdo con la Maestra D.<sup>a</sup> Elisa López para el arrendamiento de casa-habitación en condiciones legales.

Se ha participado á los Alcaldes de Villamandos y Valverde del Camino que si en el plazo de 20 días no facilita casa habitación en condiciones á las Maestras D.<sup>a</sup> Cristeta García y D.<sup>a</sup> Casilda García el Sr. Gobernador les impondrá la multa de cien pesetas.

Ha sido robada la escuela que desempeña en Madrid D. José Buceta, Inspector que fué durante muchos años en esta provincia.

Los rateros se llevaron entre otras cosas buen número de tarjetas y diferentes documentos particulares del Sr. Buceta y como estos objetos no pueden ser utilizados más que para dar sorpresas, llamamos la atención de los Maestros de esta provincia á fin de que conociendo el hecho puedan evitar cualquier engaño.

Se dió conocimiento á la Subsecretaría de hallarse vacante una escuela elemental de niños de Ponferrada dotada con 1.100.

Á los Jefes de las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes de La Coruña, Zamora, Palencia y Soria se han remitido para su entrega á D.<sup>a</sup> María Basilisa Traba, D.<sup>a</sup> Antonina Gandarillas, D.<sup>a</sup> Blasa Calafate y D.<sup>a</sup> Esperanza Alfranca, credenciales de nombramientos para las escuelas de Barrios de Nistoso, Viñales, Quilós y Villadecanes.

Al recoger hoy las noticias de última hora en la Sección de Instrucción, nos hemos enterado de que se está haciendo un minucioso trabajo para averiguar los maestros que no se hallan al frente de la enseñanza, con expresión de las causas que lo motivan, á fin de decretar la suspensión del pago de haberes y cantidades de material.

Lamentáramos muy de veras que algunos compañeros tuvieran que sufrir las consecuencias de su abandono.

Comercio de D. Román Luera Pinto. Véase anuncio en 4.<sup>a</sup> plana.

Por última vez llamamos la atención de los interesados á quienes efectúan los presupuestos de las siguientes escuelas que se hallan detenidos en la Sección:

Por haberse recibido un solo ejemplar: Toldanos en el partido de León. Cuénabres, Casasuertes, Vegacerneja, Burón, Cerezal, Robledo, Prado y Lario, en el partido de Riano, y Portillo de Luna, en el de Murias de Paredes.

Por falta de reintegro: Cadafresnes, Paradela del Río, Villaverde, Oencia y Burbia, en el de Villafranca; Santa Cruz de Montes en el de Ponferrada; Redelga y San Esteban de Nogales (niñas) en el de La Bañeza; Barrientos, Oteruelo y Morales, Piedralva, San Román de los Caballeros y Sardonedo, en Astorga.

Por no acompañar inventario: Cubillos del Bierzo (niñas), Folgoso de la Rivera (niñas), Onamio, Villaverde de los Cestos, San Lorenzo, Almagariños, Cabañas-Raras (niñas), en Ponferrada; Castrofuerte y Fáfilas, en Valencia de Don Juan; San Esteban de Nogales (niñas), Veguellina de Fondo y Redelga, en el de La Bañeza; Santa Cruz de Montes, en el de Ponferrada; Villamor de Órbigo, Santibáñez de Valdeiglesias, San Martín del Camino, Busnadiego, Chana y Santa Marina del Rey (niños), en el de Astorga; Villasinde y Espinareda y Suertes, en el de Villafranca; Serrilla, en el de la Vecilla; Oseja de Sajambre, Valderrueda, Lodares é Isoba en el de Riano.

Por no consignar autores: Brazuelo (niñas), de Astorga; Vanecidas, de Sahagún; Vega de Babia, en Murias; y No ceda (niños y niñas), en Ponferrada.

Por no consignar cantidad legal: Robledo de la Valduerna, en La Bañeza; y Valdefuentes, en Valencia de D. Juan.

Hoy nuevamente ofrecemos nuestros servicios cerca de la Sección de Instrucción pública á todos los suscriptores de EL DISTRITO UNIVERSITARIO para en su nombre y previa autorización por medio de carta, recoger cualquiera de los presupuestos anteriormente mentados y remitirlos á los interesados, siempre que éstos nos envíen los sellos necesarios para ello.

Hacemos estas advertencias porque está próxima la fecha en que ha de abrirse el pago del material, y no podrá cobrarle ningún maestro sin que previamente le sea aprobado el presupuesto de su escuela.

Se ha interesado á los alcaldes de Pola de Gordón, Rodiezmo, Llamas de la Rivera, Joara, Cimanos de la Vega, Villamizar, Riego de la Vega, Vegarrienza, Cebrones del Río, Prado y Villaturiel, manifiesten con urgencia la residencia actual de los maestros de Paradilla, Viadangos, Quintanilla de Sollamas, Joara, Cimanos de la Vega, Santa María del Monte de Cea, Baneciillas, Riego de la Vega, Cornombre, Cebrones del Río, Robledo de Guzpeña y Roderos

El Habilitado Sr. Gusano ha hecho efectivos los libramientos del mes de Abril correspondientes á los partidos de Astorga, Riano, Valencia, Sahagún y Ponferrada.

Se han cursado al Rectorado las renunciaciones presentadas por D. Antonino Sandoval y D.<sup>a</sup> Francisca Alonso maestros respectivamente de las escuelas de Matadeón de los Oteros y Quintanilla del Valle.

En la Sección de Instrucción pública se han recibido en el día de hoy los nombramientos en propiedad de los siguientes maestros:

D. Bienvenido Prieto de la Mata, para la escuela de Quintanilla de los Oteros, D. Eugenio Domínguez Martínez, para la de Valle y Tedejo, D. Fernando García Bardón, para la de Aleje; D. Domingo Andrés Luengo, para la de Murias de Rechivaldo, y D. Juan Bautista Sánchez, para la de Matadeón de los Oteros.

### DESDE OVIEDO

En virtud de concurso, el Rectorado ha nombrado los siguientes maestros en propiedad:

Para Páramo del Sil, á D.<sup>a</sup> Manuela Paredes Brey, con 625 pesetas.

Para la de Geras, en Pola de Gordón, á D.<sup>a</sup> Balbina Valtuille, con idem.

Para la de Tobrío de Abajo, en Carracelo, á D.<sup>a</sup> Jasefa Barrio Gago, con idem.

Para la de Burbia, en Finollo, á doña Maura Luis Ochoa, con idem.

Para la de Sotillos y Olleros, en Cistierna, á D.<sup>a</sup> Baltasara González Ordóñez, con idem.

—Han pasado á informe de la Junta de Instrucción pública de León, las siguientes instancias:

La del Alcalde de Molinaseca, suplicando se nombre Maestro propietario para la escuela elemental de niños de dicha villa, por haber sido destituido el que la desempeñaba.

La de los vecinos de Valdefrancos, denunciando al Maestro de dicho punto D. Rogelio Taoces, por tener abandonada la enseñanza, así como á D. Demetrio G. Taoces, Maestro de Villanueva, que hizo permuta con el anterior sin observar las prescripciones legales.

La de D. Pedro Fernández Martínez, maestro de Bembibre, que solicita el abono por parte del Ayuntamiento, de la cantidad que le adeuda por retribuciones.

La del Maestro de Barroza, D. Manuel Rubio García, pidiendo licencia por motivo de salud.

Y la de D. Marcelino Díaz Fernández, nombrado maestro provisional desde 1900 para la escuela de Santovenia de San Marcos, pidiendo confirmación en el cargo como propietario.

—A la Junta provincial de Oviedo, se le remitió la instancia de la maestra de Santianes, en Grado, á fin de que si es cierto lo que en la misma expone, se obligue al Ayuntamiento á abonar á la interesada la cantidad que reclama por alquiler de casa-habitación.

—Ha pasado á informe de la misma Junta la instancia de varios vecinos de diferentes pueblos, solicitando la creación de escuelas elementales de niñas y niños en Pontigón.

—Han sido declarado desiertas por falta de aspirantes, las escuelas de Redelga, en Valduerna, en Riego de la Vega; Quintanilla Florez, en Quintana del Castillo, y Montealegre, en Villagatón; disponiéndose al propio tiempo se anuncien nuevamente en el próximo concurso.

—Se han expedidos duplicados del título administrativo con 500 pesetas, á los maestros de Bounzas (León), Rebollada, en Cangas de Onís y Cubillas en Rodiezmo.

—El ayuntamiento de Oviedo ha acordado crear en las escuelas la asignatura de solfeo y canto coral, nombrando á don Inocencio Arambarri para desempeñar dicha asignatura, con la retribución de 500 pesetas anuales.

—Se ha declarado desierta por falta de aspirantes en el concurso de 1902 la escuela temporera de Finodeyo, en Fresneda (León), disponiendo se anuncie nuevamente en el próximo concurso.

—Se ha elevado á la Superioridad el expediente de D.<sup>a</sup> Ubalda Gutiérrez Panero, para la expedición del título de maestra elemental.

—Se ha concedido la rehabilitación de nombramiento por un mes, para poseer la escuela mixta de Bres, en Taramundi, á D. Jancinto Mariñ García.

—Igual concesión se hizo á D.<sup>a</sup> Herminia Obregón Alonso, nombrada para la escuela de Rebollada, en Laviana.

—Para la escuela de Pedregal y Brañalonga, en Tineo, ha sido nombrada maestra interina D.<sup>a</sup> Ninfa Amparo Alvarez Grana, con la dotación anual de 500 pesetas.

—Ha sido desestimada una instancia de D.<sup>a</sup> Julia Pascual Parra, maestra sustituta interina de la escuela elemental de niñas de La Robla, en León, que pedía se le hiciera el nombramiento en propiedad.

El Corresponsal.

### Correspondencia

administrativa

D.<sup>a</sup> H. P.—Campo.—Abonada suscripción hasta fin Junio 904.

- > M.<sup>a</sup> de la F.—Alcoba.—Id. fin Diciembre 904.
- > M.<sup>a</sup> E. A.—Villabalter.—Id. fin Junio 904.
- > R. del R. Sorribos.—Id. id.
- D. C. D.—Cebanico.—Las vacaciones caniculares en todas las escuelas públicas duran desde el 18 de Julio hasta el 31 de Agosto ambos inclusive.
- > P. O.—Navianos.—Se hará como desea. Esté tranquilo.
- > M. G.—Santa Olaja.—Es inútil la instancia; no tiene Vd. derecho al traslado. Esa escuela, como todas, debe estar abierta hasta el 17 de Julio.
- > E. A.—Fuentes de Andalucía.—Si llega aquí la credencial se le remitirá.

### Hijos de Santiago Rodríguez

LIBREROS-EDITORES

BURGOS

—\*—\*—\*

Casa especial en ramo de enseñanza. Completo surtido en libros y material para las escuelas.

Libros, diplomas y efectos para premios.

Esmeradas ediciones, sólidas y elegantes encuadernaciones.

Las obras Rodríguez están aprobadas por R. O. y por la Autoridad eclesiástica.

Todos los artículos que puedan ir por correo se mandan certificados y libre de todo gasto hasta casa del comprador.

### Precios económicos

Descuentos á los maestros

### DEVOCIÓN DE LOS SIETE DOMINGOS

DE

### SAN JOSÉ

Seguidos de las oraciones para asistir con fruto al sacrificio de la Santa Misa en honor del Glorioso Patriarca, el Triduo, Corte y ejercicio del día 19 de cada mes.—Un tomo en 8.<sup>o</sup> forma Princesa, puntas redondas, impreso en gruesos caracteres y encuadernado esmeradamente, con rótulo dorado y planchas en negro.—Precio, una peseta.

### DE LA IMITACIÓN

del

### Sagrado Corazón de Jesús

Por el R. P. Arnoldo. Un tomo de 732 páginas, editado con verdadero lujo y elegante encuadernación con planchas relieve y rótulo dorado. Precio, 2.<sup>o</sup>50 pesetas.

### Manual de Meditaciones y

Ejercicios espirituales para tener oración mental por el Padre Tomás de Villacastin; un tomo de 373 páginas en 8.<sup>o</sup> forma princesa, puntas redondas. Precio 1,50 pesetas.

### Oficio Parvo de la Santísima

Virgen María en latín y castellano, un tomo de 214 páginas. Precio 1,75 pesetas.

### Oficio Parvo de la Santísima

Virgen María según la reforma de San Pío V y Urbano VII en latín y castellano de oficio de difuntos, salmos penitenciales, letanía de los Santos, oficio del Sagrado Corazón, de la Inmaculada y de San José, Rosario, Modo de oír Misa y Confesión y Comunión; un tomo de 666 páginas, elegantemente encuadernado. Precio 2,50 pesetas.

Véndese en el comercio de

ROMAN LUERA PINTO  
LEON

LEON  
Imprenta de R. Panero, Varillas, 6.



# ROMAN LUERA PINTO

tiene el gusto de participar á sus favorecedores que desde la semana próxima quedará instalado su comercio en la casa número 4 de la calle de la Catedral (frente á la farmacia del Sr. Merino) en donde les ofrece en condiciones inmejorables los siguientes artículos:

Libros y efectos para las escuelas de 1.<sup>a</sup> enseñanza.  
 Obras de consulta, religiosas, etc.  
 Papel, sobres, plumas, portaplumas, tinta, libros rayados, cuadernos, libretas, lapiceros, etc., etc.  
 Festones y festoneadores, indispensables en las escuelas de niñas.  
 Papeles pintados para decorar habitaciones.—Gran variedad de dibujos tanto en colgaduras como en cenefas, mármoles, maderas, frisos, moarés, etc., cuyos precios varían desde 40 céntimos á 12 pesetas el rollo.  
 Florones de papel y cartón piedra.  
 Papel *Glacier* para decorar cristales.—Sustituye ventajosamente á los cristales de colores y á los visillos y cortinas.  
 A la vez me complazco en anunciar á los señores Maestros de primera enseñanza que se hallan ya á la venta los libros de matrícula, asistencia, clasificación, correspondencia, visitas y contabilidad.—Reunen excelentes condiciones no solo desde el punto de vista material sino muy especialmente por la facilidad con que mediante ellos pueden ser atendidos todos los servicios escolares y por las instrucciones que á cada uno acompañan, instrucciones tan precisas y concretas que serán un guía seguro y eficaz para el Maestro.  
 Los de *matrícula, asistencia y clasificación* se hallan presentados en un solo volumen, figurando al final del mismo un registro especial con las instrucciones precisas para atender convenientemente el servicio de vacunación y revacunación.  
 El de *correspondencia* se halla dividido en dos partes: registro de entrada y registro de salida.—Uno y otro llevan un encasillado acó-

modado á la indole de este libro y á las necesidades de la escuela.—Entre ambos registros y en papel especial figuran las instrucciones, modelos de instancias, oficios y otros documentos que se relacionan con la profesión del Maestro.  
 El de *visitas*, tanto por las instrucciones que en el mismo figuran como por las condiciones en que se presenta ha de ser del agrado de los Maestros y prestará á quienes le adquieran señalados servicios.  
 El de *contabilidad é inventario* (aún en prensa), además de modelos é instancias sobre formación de presupuestos, rendición de cuentas, etc., lleva un encasillado que seguramente ha de facilitar la administración del material escolar.  
 Los precios de cada libro impresos en excelente papel y encuadernación sólida y elegantemente, son los que siguen:

Registros de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación (un sólo volumen).....	8 ptas.
Libro de correspondencia.....	4 id.
Libro de visitas.....	4 id.
Libro de contabilidad é inventario.....	4 id.

Cualquier libro ú objeto que se pida á esta casa, se remitirá inmediatamente por correo, si es posible hacer el envío por este medio; ó por ferrocarril á la estación que se indique.

También envía muestrarios de papeles pintados al punto que se desee.

4, CATEDRAL, 4

## Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

POR

D. Manuel A. Santullano

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

Al haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura y Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico.

## Libros de utilidad

para los Sres. Profesores

El Alcoholismo, por Bernaldo de Quirós, 50 céntimos ejemplar.

Catecismo español de derecho usual para la primera enseñanza pública, 50 céntimos ejemplar.

Estudios literarios, por el P. Restituto del Valle Ruiz, Agustino, 3 pesetas 50 céntimos ejemplar.

Catecismo español de instrucción cívica para la primera enseñanza pública, 30 céntimos ejemplar.

Prácticas preparatorias de instrumentación, por Felipe Pedrell, 3 pesetas 75 céntimos ejemplar.

Tablas de precios correspondientes á las unidades del sistema métrico decimal, 50 céntimos ejemplar.

Ciencia política, por Royo Villanova, 2,50 ejemplar.

Nociones de Historia Sagrada, por Santullano, 35 céntimos ejemplar.

Todos estos libros se venden en la imprenta de esta Revista, Varillas, León.

Libro 2.<sup>o</sup> para niños y adultos, por Santullano, 8.<sup>a</sup> edición, 20 céntimos ejemplar.

## El Distrito

## Universitario

SEMANARIO DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

*Precios de subscripción:* Un año, 6 pesetas. Seis meses, 3 ídem. Pago adelantado. Anuncios, comunicados, reclamos, etc., á precios convencionales.

Redacción y Administración, Platerías, 13, León.  
 Administración, Puerta Nueva Baja, 11, 2.<sup>o</sup>, Oviedo.  
 Los originales diríjanse al Director. No se devuelven.

RELOJERÍA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XXIII, NÚM. 15 (antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza. CALLE DE ALFONSO XIII, NUM. 15.—LEÓN